



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 3 de agosto de 2020.

Proceso Ejecutivo Singular Rad. 2019-00130-00.

Demandante: SEGUNDO MARTÍN ANGULO PALACIOS.

Demandado: OMAR ANTONIO MENDEZ CABALLERO.

Vista la anterior nota secretarial el Despacho observa que existen conversaciones entre las partes vía What Sapp desde el mes de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020, referentes a la obligación dineraria que aquí se ejecuta.

Como se puede observar el demandado se encuentra notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado Agosto 23 de 2019, y de acuerdo con el art. 301 del C.G.P." Cuando una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleva su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda constancia en el acta, se considerada notificada personalmente, de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente al señor OMAR ANTONIO MENDEZ CABALLERO.-

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso al Despacho para dictar sentencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HERNANDO SANTANA MADERA